

**MODELO DE SEGURO CAUCIÓN PARA UTE EN CONSTITUCION
CONFORME A LA LEY 9-2017**

Certificado número

La Entidad (Razón social completa de la entidad aseguradora)

N.I.F. , con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos) en la calle/plaza/avenida , código postal , localidad , debidamente representado por don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes y vigentes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

a: **(nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada integrante de la UTE)**

, N.I.F. ,

en concepto de tomador del seguro, en U.T.E. con **(nombre o razón social y N.I.F. del resto de las empresas integrantes de la UTE)**, ante (detallar órgano disponente)

,

en adelante asegurado, hasta el importe (por el que se constituye el seguro) de (en letra)

euros

(en cifra) , conjunta y solidariamente respecto a todos los integrantes de la UTE a constituir hasta el importe de (importe total de la

garantía de la UTE), en los términos y condiciones establecidos en el art. 107 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (identificar individualmente de manera suficiente el contrato en virtud del cual se presta la caución)

, en concepto

de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de

el presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del seguro de caución.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(Sello entidad aseguradora) (firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ

Provincia: Fecha: Número: